



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Por el Jefe de la Sección de Protección Social a la Familia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. señor: En las «Gacetas» del 15 y 16 de abril se publican, respectivamente, las Ordenes de este Ministerio de fecha 21 de marzo y 8 de abril, por las que se concede el subsidio a familias numerosas residentes en esa provincia, y con el fin de que tengan conocimiento de esta disposición todos los interesados, este Ministerio ha dispuesto que, además de su publicación en el BOLETÍN de esa provincia, se sirva ordenar a los Alcaldes respectivos comuniquen a aquéllos por escrito dicha resolución, manifestándoles al mismo tiempo la fecha de la Orden, fecha de la «Gaceta» en que se publica, indicándoles al mismo tiempo que la cantidad correspondiente al subsidio que se les concede, la harán efectiva en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Habilitación), domiciliada en Madrid, calle de Amador de los Ríos, 7. También le ruego ordene que si alguno de los beneficiarios no reside en el pueblo que se cita o ha trasladado su domicilio, lo comuniquen a este Ministerio. Espero de V. E. se sirva excitar el celo de los señores Alcaldes, interesándoles presen ten la mayor atención a este servicio, que tantos beneficios reporta a sus administrados.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas y público conocimiento.

Madrid, 2 de mayo de 1933.—El Gobernador, M. Joven.  
(Núm. 1.478)

## Diputación Provincial de Madrid

Don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez, Juez de primera instancia e instrucción excedente, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Secretario de la Excm. Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,  
Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 23 del actual, y en cumplimiento de

lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de marzo último, se abonen a los precios siguientes:

- Ración de pan, de 700 gramos, pesetas 0,4708.
- Idem de cebada, de cuatro kilogramos, 1,32.
- Idem de paja, de seis kilogramos, 0,43 pesetas.
- Litro de aceite, 1,9916.
- Idem de petróleo, 1,0083 pesetas.
- Kilogramo de carbón, 0,2533.
- Idem de leña, 0,10 pesetas.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 26 de abril de 1933.—Sinesio Martínez.—Visto bueno: R. Salazar Alonso.

(Núm. 1.455)

### Convocatoria de concurso

Creadas en el Presupuesto para el año en curso cuatro plazas de Guardas forestales del servicio de esta Diputación, con el jornal diario de seis pesetas, se anuncia la presente convocatoria para su provisión mediante concurso, y otras cuatro más, que tendrán el carácter de supernumerarios, para cubrir las vacantes que puedan ocurrir.

Las bases o condiciones porque ha de regirse el concurso, serán las siguientes:

- Primera. Los aspirantes, necesariamente habrán de acreditar los siguientes extremos:
  - Ser natural de la provincia de Madrid o llevar vecindado en la misma más de diez años.
  - Tener más de veinticuatro años, sin exceder de cuarenta.
  - No haber sufrido penas aflictivas.
  - Saber leer y escribir con soltura y conocer las cuatro primeras reglas de Aritmética, así como los preceptos contenidos en los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884, relativo a legislación penal por infracciones forestales.
  - No tener defecto físico que esté comprendido entre los que determinan exención en la vigente ley de Reclutamiento.

### Segunda

Las instancias solicitando nombramiento, extendidas de puño y letra

del solicitante, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la póliza del Estado de 1,50 pesetas y Corporación y reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y un sello del Impuesto provincial de 0,75 pesetas, y a las mismas acompañará la documentación necesaria a acreditar los extremos de los apartados a), b), c), y serán presentadas en el Registro general de la Diputación, durante las horas de diez a trece, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La comprobación de cuanto se determina en los apartados d) y e) de la condición primera, se efectuará mediante examen y reconocimiento facultativo, ante una Comisión o Tribunal, formado por dos Vocales de la Ponencia de Fomento, el Ingeniero Jefe Forestal, un Médico de la Beneficencia Provincial, designado por el Cuerpo, y el Jefe del Negociado de Personal, que actuará de Secretario.

Tercera. Este Tribunal, una vez clasificados, entre todos los concurrentes; los que reúnan las condiciones mínimas señaladas, adoptará entre los mismos el siguiente orden de elección para hacer la propuesta:

a) Los que hayan estado acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial y actualmente se hallen sin ocupación. En caso de haber en esta situación un número superior al de plazas a cubrir, se comenzará por el orden de mayor a menor edad.

b) Si con los comprendidos en el párrafo anterior no hubiese suficientes para cubrir las plazas anunciadas, se seguirá el siguiente orden: Los que hayan nacido en la provincia de Madrid o lleven de residencia en la misma más de cinco años. Los que mayor número de hijos, menores de diez y ocho años, tengan a su cargo. Los que demuestren, mediante el oportuno certificado de la Oficina local de colocación obrera, que llevan mayor cantidad de tiempo sin trabajo.

Cuarta. Se procederá a nombrar un número, igual al de plazas sacadas a concurso, que tendrán carácter de supernumerarios, con los que se irán cubriendo las vacantes que puedan producirse.

Quinta. Todos los cargos serán nombrados interinamente, convirtiéndose en definitivos si en el plazo de un año no se presenta informe

desfavorable del Ingeniero Jefe Forestal.

Madrid, 3 de mayo de 1933.—El Presidente, Rafael Salazar Alonso (rubricado).

### Sección de Edificios provinciales

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de instalación de calefacción central en los pabellones 8, 10, de Farmacia y de Aseo del Hospital de San Juan de Dios, ejecutadas por el contratista Sociedad Anónima Boetticher y Navarro, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 2 de mayo de 1933.—El Jefe de la Sección de Edificios, A. Navarrete.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación interior de los pabellones 3, 4 y de baños de mujeres del Hospital de San Juan de Dios, ejecutadas por el contratista don Ignacio Salcedo Bilbao, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieran verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 2 de mayo de 1933.—El Jefe de la Sección de Edificios, A. Navarrete.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de re-

forma y reparación de los pabellones 1, 2, 8, 10 y 12 del Hospital de San Juan de Dios, ejecutadas por el contratista don Juan Moreno Rus, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieran verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 2 de mayo de 1933.—El Jefe de la Sección de Edificios, A. Navarrete.

### Ayuntamiento de Madrid

*Bases para la provisión por concurso de una plaza de Mozo de nave del Matadero y Mercado de ganados*

#### Primera

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Mozo de nave del Matadero y Mercado de ganados, con el jornal diario de 9,00 pesetas.

#### Segunda

Los solicitantes deberán acreditar para tomar parte en este concurso, las condiciones siguientes:

a) Tener más de veintitrés años y menos de cuarenta, como máximo, el día que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

La edad mínima de veintitrés años que se señala en esta base, se rebaja a la de veinte años cumplidos el día que expire el plazo de presentación de instancias, para los huérfanos de funcionarios y empleados municipales.

b) Saber leer y escribir, extremos que demostrarán los solicitantes ante el Tribunal correspondiente.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite para el trabajo y tener la talla de 1,470 metros.

d) Salud perfecta; las enfermedades de naturaleza infecciosa o contagiosa y repugnante, serán causa total de eliminación.

e) Las condiciones c) y d) serán justificadas mediante reconocimiento médico.

#### Tercera

Serán condiciones preferentes: a) que los solicitantes sean hijos de obreros del Matadero; b) que los solicitantes sean hermanos de obreros del Matadero; c) ser obrero del Municipio.

#### Cuarta

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha del anuncio de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a las mismas los documentos antes relacionados.

#### Quinta

El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará formado por los señores siguientes: Presidente, el señor Concejal Delegado de Abastos; Vocales, el señor Director Gerente del Matadero; un Maestro municipal, designado por la Alcaldía Presidencia; un Jefe de Nave del Matadero, designado también por la Alcaldía Presidencia, y, como Secretario,

sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría general.

Madrid, 27 de abril de 1933.—El Secretario general, Mariano Berdejo. Visto bueno: El Alcalde Presidente, Pedro Rico.

(Núm. 1.504)

(E.—69)

*Bases para la provisión por concurso de seis plazas de Mozos de reparto del Matadero y Mercado de ganados*

#### Primera

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de seis plazas de Mozos de reparto del Matadero, con el jornal diario de 9,00 pesetas.

#### Segunda

Se reserva una plaza de las seis convocadas para los huérfanos de empleados municipales y para los que hayan sido más de cinco años alumnos de los Colegios de San Ildefonso o de la Paloma.

#### Tercera

Los solicitantes, tanto a la plaza reservada como a las de libre concurso, deben acreditar las siguientes condiciones:

a) Tener más de veintitrés años y menos de cuarenta, como máximo, el día que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

Para los huérfanos de funcionarios y obreros municipales se rebaja a veinte años la edad mínima de veintitrés, señalada anteriormente.

b) Saber leer y escribir, prueba que demostrarán ante el Tribunal correspondiente.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite para el trabajo y tener la talla de 1,470 metros.

d) Salud perfecta; las enfermedades de naturaleza infecciosa o contagiosa y repugnante, serán causa total de eliminación.

e) Las condiciones c) y d) serán justificadas mediante reconocimiento médico.

#### Cuarta

Serán condiciones preferentes: a) Ser hijos los solicitantes de obreros del Matadero; b) ser hermanos de obreros del Matadero, y c) ser obrero del Municipio.

#### Quinta

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha del anuncio de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a las mismas los documentos antes relacionados.

#### Sexta

El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará formado por los señores siguientes: Presidente, el señor Concejal Delegado de Abastos; Vocales, el señor Director Gerente del Matadero; un Maestro municipal, designado por la Alcaldía Presidencia; un Jefe de reparto del Matadero, designado también por la Alcaldía Presidencia, y como Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría general.

Madrid, 27 de abril de 1933.—El Secretario general, Mariano Berdejo. Visto bueno: El Alcalde Presidente, Pedro Rico.

(Núm. 1.504)

(E.—70)

### Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: Habiendo sido desechada la única proposición presentada, por no ajustarse al pliego de condiciones y declarada desierta la subasta convocada por Orden ministerial de 25 de marzo último, para la ad-

quisición de impresos o litografiados, libros, talonarios, libretas, libranzas, cartillas, etiquetas, sobres, cartones, cartulinas, etcétera, por plazo de un año, y cantidad aproximada de 600.000 pesetas, con destino al servicio de Correos, y publicada en la «Gaceta de Madrid» de 5 de abril del corriente año, de acuerdo con lo que dispone el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911, para casos urgentes, he tenido a bien disponer que se anuncie nueva subasta con sujeción al pliego de condiciones publicado en la citada fecha, que subsiste en todas sus cláusulas, menos en las condiciones que se refieren al plazo que se concede para concurrir a la nueva subasta, que son las siguientes:

1.ª La subasta se anuncia sólo con diez días de anticipación, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Orden ministerial en la «Gaceta de Madrid», en cuyo plazo, el último día, hasta las diecisiete horas, se podrán presentar los pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos de la Dirección general, sito en el Palacio de Comunicaciones.

2.ª El acto de abrir y leer los pliegos que hayan sido presentados y de verificar el remate se celebrará en Madrid en la Dirección general de Correos, y empezará a las once horas del primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de pliegos, ante la Junta que se cita en el pliego de condiciones.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1933.

P. D.,

EMILIO PALOMO

Señor Director general de Correos.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ADMINISTRACION CENTRAL

*Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes*

Por este anuncio, se pone en conocimiento de las personas o entidades interesadas, que queda abierto concurso privado y libre para contratar la adquisición de 8.000 frascos de acero o chapa de hierro, como mínimo, o 10.000 como máximo, para envasar el mercurio producido en las minas de Almadén.

No se fija tipo de precio de los frascos a contratar, y las condiciones de fabricación, entrega y demás que han de regir este concurso, pueden examinarse en el oportuno pliego de aquéllas, que así como el modelo de proposición, se hallarán de manifiesto en las Oficinas centrales, Alcalá, 35, primero, en los días y horas hábiles que medien desde la fecha de aparición de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, hasta el día 31 de mayo próximo.

Las proposiciones para optar al concurso se admitirán en las Oficinas antes citadas, desde la fecha de aparición de este anuncio, y en los días hábiles, de nueve y media a trece y media, en las circunstancias que en el pliego se reseñan, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos, que se fija para el 12 de junio del corriente, a las doce horas. (Bases 21, 22 y 23 del pliego de condiciones.)

El concurso se resolverá discrecionalmente, pudiendo declararse desierto o hacer la adjudicación al concursante que, a juicio del Consejo, hu-

biera hecho la proposición más ventajosa, sin necesidad de razonar los motivos que hubiere tenido para adoptar su decisión.

Madrid, 29 de abril de 1933.—El Presidente, Enrique de Francisco. (Núm. 1.479) (O.—391)

### MINISTERIO DE MARINA

#### Intendencia.—Negociado 1.º

#### Anuncio de concurso

Siendo el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, número 95, de 25 del corriente mes de abril, el periódico oficial que en último término ha publicado el anuncio de concurso para contratar la ejecución de las obras de alargamiento del dique seco del Arsenal de Cartagena, hasta 205 metros de eslora utilizable, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, a las once horas del día 26 del mes de mayo próximo.

Madrid, 27 de abril de 1933.—El Jefe del Negociado primero (firmado).

(Núm. 1.480) (O.—392)

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los señores y número de votos que han obtenido para Concejales en la elección celebrada el día 30 de abril en el pueblo de Valdeamagüeda. Lo que se publica en cumplimiento del último párrafo del artículo 45 de la vigente ley Electoral:

Votos  
NOMBRES DE LOS CANDIDATOS obtenidos

#### VALDEAMAGÜEDA

Aquilino Sánchez Cabrero....	65
Donato Sánchez Herranz.....	65
Gregorio Herranz Sánchez.....	65
Millán Aguado Alonso.....	65
Eladio Sánchez García.....	63
Adrián Gil Herranz.....	61
Doroteo Herranz Lobato.....	53
Antonio Aguado Sánchez.....	51
José Quirós Peña.....	50
Jesús Cabrero Esteban.....	49

### Providencias judiciales

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Angeles Bartolomé Flores, con don Jaime Calpe Hernández, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 156

En la Villa de Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.—Señores de Sala segunda: don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Manuel F. Gordillo y don Juan Brey Guerra.—Vistos los autos civiles que procedentes del Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital, ante Nos

penden, promovidos por doña Angeles Bartolomé Flores, representada por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, y defendida por el Letrado don Emilio Calabia, contra su esposo, don Jaime Calpe Hernández, que no ha comparecido, por lo que se entienden las diligencias al mismo concernientes con los estrados del Tribunal, sobre divorcio,

**Fallamos**

Que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de la actora, doña Angeles Bartolomé Flores y su marido, don Jaime Calpe Hernández, al que se declara cónyuge culpable y se le imponen las costas de este juicio, cúmplase a su tiempo con lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la ley del Divorcio. Dedúzcase testimonio de la certificación obrante al folio treinta y uno, de la posición quinta, obrante al folio cuarenta y contestación a la misma, que figura al folio treinta y ocho, y de la parte pertinente del folio cinco vuelto, de los autos, y remítase al Juzgado para que por el mismo se incoe el correspondiente sumario por la falsedad que se indica respecto a la calificación de «legítimo». Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la incomparecencia de don Jaime Calpe, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Fernández Gordillo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas Blanco  
(A.—1.139)

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, penden unos autos sobre divorcio, seguidos por doña Dolores Ríos de la Torre, con don Francisco Doctor Musulen y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia número 90**

En Madrid, a 3 de marzo de 1933. Habiendo visto la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 5, y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Dolores Ríos de la Torre, de treinta y nueve años de edad, natural y vecina de Madrid, hija de don Salvador y de doña Rosa, dedicada a las labores de su sexo, y con domicilio en la calle de Escosura número 27, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich, y defendida por el Letrado don Eduardo Torralba Medina; de otra, como demandado, don Francisco Doctor Musulen, de cuarenta y dos años de edad, empleado, hijo de don Enrique y de doña Francisca, natural de Madrid, que se encuentran en ignorado paradero, y con respecto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra, el Ministerio Fiscal, representado por el Abogado de dicho Cuerpo, don Francisco de Paula Medina, sobre divorcio; y

**Fallamos**

Que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges don Francisco Doctor Musulen y doña Dolores Río de la Torre, declarando culpable a aquél, y a su cargo las costas del pleito, en concepto de litigantes vencido, debiendo continuar la hija, doña Rosario, a cargo de su madre. Tan luego esta sentencia sea firme, cúmplase lo ordenado en el artículo 69 de la ley de trámites.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal, en el término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Modesto Domingo Calvo, Magistrado de Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido en los autos, estando celebrando la misma sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—Madrid, 3 de marzo de 1933.—Ante mí, Lcdo. Joaquín Garrigues. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Francisco Doctor Musulen, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 27 de abril de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.  
(C.—227)

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos por don Pablo Paulín Nájera, contra don Alberto Dopazo, para la efectividad de un crédito de treinta y cinco mil pesetas, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es:

Finca rústica, al nombramiento de Torre de Sotomayor, partido judicial de Redondela, formada de casa fuerte, rodeada de murallas y compuesta de dos torres y viviendas, con terrenos destinados a parque, jardines, prado y huerta, y varios pabellones destinados a habitación, caballerizas y otros usos, formando todo una sola finca, de la superficie veintiuna hectáreas, sesenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, y linda: por el Norte, con la carretera que de Arcade conduce a Amoedo; por el Sur, con finca de Salvador de Teresa, mato de José Martínez, Casimiro Criado, Francisco Lorenzo, Ramona Piñón, José Vidal y otros; y por el Oeste, con monte común, y por el Este, con camino vecinal, que se dirige al barrio de Morería.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, o sea el fijado en la escritura base de este procedimiento, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha suma.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—1.137)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, que sigue el Banco Hispano de la Edificación, contra D. Laureano García Mores, se sacan por primera vez a la venta, en pública subasta, las siguientes

**Fincas**

En el pueblo de Petín, al lado de la plaza, casa-habitación de dos pisos, y el bajo y galería en el piso cimero; mide anteriormente cuarenta y ocho centiáreas, con un retacito de terreno en parte del lado Norte.

Limita por su frente, que es Sur, plaza pública; por

su derecha, que es el Este, mas-casa de Ruperto Fernández; por su izquierda, que es el Oeste, los de Lino Fernández; por su espalda, que es Norte, casa de Lino Fernández y de Nicanor Quiroga.

Es la mitad de la finca descrita.

Esta finca sale a subasta en siete mil quinientas setenta y ocho pesetas.

**Segunda**

La mitad de un corral en dicho pueblo de Petín, donde llaman Aira dos Garlafos, que mide en su interior cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este, terreno o era común; Sur, calle servidumbre; Oeste, casa de Angela, y Norte, de Benito Valcárcel.

Esta finca sale a subasta en mil doscientas sesenta y tres pesetas.

**Tercera**

En Trasd Costa, término de Patín, una viña, que mide cinco áreas ochenta y dos centiáreas.

Linda al Este y Oeste, caminos; Sur, viña de doña Pilar Lesada, y al Norte, de Abel Gago.

Esta finca sale a subasta en dos mil quinientas veintiséis pesetas.

**Cuarta**

En Cabo de Vila, término de Patín, terreno labradío, que mide un área veintinueve centiáreas.

Linda al Este, de Luis Alvarez; Sur, camino público; Oeste, de Marcelino Isla, y Norte, pedregal del río Sil.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil doscientas sesenta y tres pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—1.136)

**LEA USTED  
OPOSICIONES  
VACANTES Y CONCURSOS EN  
TODA ESPAÑA**

**VALDEPEÑAS**

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, y que se expide en virtud a lo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 89 de 1933, sobre muerte, se cita a los parientes más próximos de un individuo que el día 16 del actual, a las veintiuna horas y veintiocho minutos, fué hallado cadáver en el kilómetro 220-500 de la vía férrea, entre las estaciones de Valdepeñas y Consolación, dirección Madrid, en este término municipal, en posición de decúbito prono, de unos treinta y cinco años de edad, con la cabeza completamente separada del tronco y extremidades, habiéndole desaparecido el pie izquierdo; de complexión fuerte, color de la piel moreno, pelo negro y muy barbudo, hallándose vestido con pantalón de dril color ceniza oscuro, camisa blanca muy sucia, encontrándose el pie derecho con calcetín blanco, próximo a cuyo cadáver fué hallada una manta en diversos pedazos, muy vieja y muy usada, y un chaleco también muy usado, conteniendo una petaca, una bolsita con cordones de cinta color café y una cartera, en la que se contenían los siguientes documentos: una certificación de bautismo, otra certificación de la Beneficencia municipal de Málaga, otra de la Casa de Socorro de Burgos; parte de alta del Asilo de San Nicolás para Convalecientes de Madrid; oficio del Gobernador civil de Málaga, de ruego de socorros al pobre Balbino Iglesias García, a cuyo nombre se encuentran los restantes documentos ya referidos, así como tarjeta expedida al mismo nombre por la Secretaría general de la Asistencia Social del Ayuntamiento de Madrid, y a cuyo nombre también se encuentra extendido con el número 144, y por el referido Ayuntamiento; carnet y cédula de identidad; dos recortes de periódico gráfico que retratan a un diestro taurino; una apuntación con lápiz que contiene señas diversas y un sobre sin carta que también contiene señas; un almanaque-guía de Sevilla; una correa de cuero, en dos pedazos, y una armadura de gafas de pasta; y a cuyos parientes se cita para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dicho periódico oficial, con el fin de recibirles declaración.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se les ofrecen las acciones del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valdepeñas, a 24 de abril de 1933.—El Secretario (firmado). José Benavides.

(Núm. 1.434) (C.—216)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cinco mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, importe de la condena impuesta por el Jurado mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, de Madrid, a D. Rafael Sánchez y D. José Pérez, en la reclamación

contra los mismos formulada por el obrero D. Basilio García y diez y seis más, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, perteneciente y embargada al don Rafael Sánchez:

**Finca**

Una casa en construcción, sita en esta capital, calle de Cáceres, número catorce, que constará de seis plantas y ático, con superficie de trescientos noventa y nueve metros cuadrados, o sean cinco mil ciento cuarenta y cuatro pies cincuenta y tres décimas de pie, lindante por su frente o Sur, con dicha calle de Cáceres; por el testero o Norte, con talleres de Mullerco y Compañía; por la derecha entrando, con la parcela número cinco, de los señores San Pedro y Sánchez Muñoz, y por la izquierda, la parcela número tres de los mismos señores.

Esta finca es la número tres mil doscientos cuarenta y cinco del Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta repetida capital.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de ciento cuatro mil trescientas setenta y cuatro pesetas setenta y nueve céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana  
(Núm. 1.481) (D.—154)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número cuatro, en el ramo separado de prisión de la procesada en causa por hurto, número mil setenta y dos de mil novecientos veintinueve, María González Rodríguez, se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo, a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana,

Diferentes efectos referentes a la industria de vinos, que obran en poder de Antonio Correa Sánchez, que vive en

la calle de Argumosa, veintitrés, tienda, y que han sido tasados en la suma de doscientas seis pesetas, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que los expresados efectos salen a la venta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación de los bienes a que su licitación se refiere, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado)

(D.—157)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Antonio Martínez y Martínez, contra don Antonio Casado Matesanz y don José Casado Laguña, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente

**Finca**

Casa en construcción sita en esta Capital y su calle de Ríos Rosas, sobre la parcela de terreno procedente del solar sin número antes y hoy señalada con el número ciento cincuenta y uno, correspondiente a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del Distrito del Norte. Constará de ocho plantas o pisos; comprende una superficie de novecientos setenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil quinientos setenta y cinco pies cuadrados, y linda: por su frente, o sea al Norte, en línea de diez y ocho metros ocho centímetros, con la calle de Ríos Rosas; por el Sur, en igual línea de dieciocho metros ocho centímetros, con finca de doña Soledad Urraca y del señor Marqués de Tovar; por el Oeste, en línea de cincuenta y cuatro metros, con casa de don Adolfo de la Rosa, y por el Este, en línea también de cincuenta y cuatro metros, con solar de doña Josefa Gómez Urraca.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes posteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.

Emilio Gutiérrez  
José Ogando Stolle  
(A.—1.122)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número 12 de esta Capital, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y Secretaría de don Germán González Campo, pende el expediente promovido por el Procurador don José López Batanero, en nombre de doña Matilde Lucas Ibáñez, comerciante establecido en el ramo de alpargatería, sito en la casa número siete de la calle del León, de esta Capital, a cuyo escrito ha recaído providencia en el día de hoy teniendo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicho comerciante; y para dar publicidad a esta providencia, a los fines establecidos en el artículo cuatro de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se expide el presente, del que se insertarán copias en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente  
(A.—1.124)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número nueve de esta Capital, en providencia dictada en el día de

hoy, ha admitido la demanda incidental promovida por el Procurador D. Francisco de Murga, en nombre de doña Generosa Núñez García, contra D. Tomás Calvo Ballesteros, sobre declaración de pobreza para litigar en autos sobre separación de personas, de cuya demanda se ha conferido traslado al demandado D. Tomás Calvo Ballesteros, a quien por su ignorado paradero se emplaza por medio de la presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca y conteste a la demanda, dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
Salvador Alarcón  
(Núm. 1.466)

(C.—219)

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en este Juzgado de primera instancia número catorce y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de procedimiento especial sumario, a nombre de la Cooperativa Hipotecaria, con don Gabriel Martín Cediell y Vaquero, sobre reclamación de seis mil trescientas noventa y una pesetas ochenta y nueve céntimos, asegurados con hipoteca, sobre una casa sita en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, señalada con el número dieciséis de la calle de la Concepción, con vuelta a la de Montenegrón, distinguida por ésta con el número quince, en los cuales se dictó la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Torres Roldán.—Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno. El anterior escrito únase con la certificación que se acompaña a los autos de su razón, y apareciendo que sobre la finca hipotecada, casa número dieciséis de la calle de la Concepción, en el barrio de Tetuán, término de Chamartín de la Rosa, existe, posterior a la hipoteca objeto de autos, una anotación de embargo por mil cien pesetas de principal y cuatro mil para intereses, gastos y costas, a favor de don Faustino Clemente Atienza, notifíquese a éste la existencia de este procedimiento, con copia de la presente providencia y la relación del asunto, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta de dicha finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito de la actora Cooperativa Hipotecaria y los intereses y las costas en la parte asegurada con la hipoteca.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—M. Torres. Ante mí, Pedro P. Alonso.

Y para notificar, según y a los fines acordados, a don Faustino Clemente Atienza, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José Cruz García  
(A.—1.128)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por la Sociedad de Crédito Mutuo «La Cooperativa Hipotecaria», contra doña Rafaela Gómez García, para el cobro de cuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos, procedentes de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las dos fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito, y que son:

Primera

Un solar sito en esta capital, sin edificar ni número asignado, en la calle de Manuel Pradillo, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente; afecta la forma de un pentágono irregular y tiene sus líneas medianeras Norte y Sur en prolongación de las de la misma orientación de la finca número veintinueve de la calle de Alejandro Rodríguez. Linda: al Oeste o frente, con la calle citada de Manuel Pradillo; al Sur o izquierda, con una propiedad de don Mateo de Frutos; al Este o espalda, con la finca antes citada, y al Norte o derecha, con otra de don Antonio Rodríguez. Mide el solar la extensión superficial de ciento cincuenta y ocho metros y un decímetro cuadrados, o sean dos mil treinta y cinco pies y diez décimas de otro cuadrados; y

Segunda

Un corral con edificaciones a espalda de la casa número veintinueve de la calle de Alejandro Rodríguez, de esta capital, entre ella y un solar de la calle de Manuel Pradillo; mide una superficie de ochenta y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados, o mil ciento diecisiete pies cuarenta y siete décimas de otro cuadrados, de los cuales cuarenta y dos metros ochenta décimas, o quinientos cincuenta y un pies veintisiete décimas de otro cuadrados, se hallan edificadas, y cuarenta y tres metros noventa y seis decímetros, o quinientos sesenta y seis pies veinte décimas de pie, asimismo cuadrados, se encuentran destinados a corral. Linda: por su frente, al Oeste, con solar de la calle de Manuel Pradillo, de la misma propietaria; al Este o espalda, con la casa número veintinueve de la calle de Alejandro Rodríguez; al Norte o izquierda entrando, con la finca de don Antonio Rodríguez, y al Sur o derecha, con otra de don Mateo de Frutos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades de dos mil quinientas pesetas por lo que respecta a la primera de las expresadas fincas, y de seis mil quinientas pesetas por lo que se refiere a la segunda, que son las pactadas en la escritura de constitución del préstamo de cuya efectividad se trata, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dichas cantidades.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

(Firmado)

(A.—1.130)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Maestre Gras, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Monóvar, el día primero de junio próximo, a las once, y por el tipo de setenta y seis mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finca

Un edificio sito en la ciudad de Elda, en el ensanche de la misma, antigua partida del Chapitel, en la calle llamada de París Nueva, sin número. Toda la finca tiene una superficie total de cuatro mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados, de los cuales el edificio, que consta de dos plantas, distribuidas en distintos locales, y está ocupado por una fábrica de calzado, tiene setecientos veinticuatro metros cuadrados, y el resto está destinado a jardín. Linda por su frente con la citada calle de París nueva, por la que tiene su entrada, y por derecha, izquierda y testero, con terrenos, hoy del mismo don Manuel Maestre Gras.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que

no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derechos a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—1.127)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Víctor Peña Garrido, en reclamación de préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

Un solar en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de Nuestra Señora de los Dolores, sobre el que don Víctor Peña ha construido una casa señalada con el número catorce, sin que se halle numerada su manzana; afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de superficie trescientos un metros setenta y seis decímetros cuadrados, y linda por su fachada principal, al Oeste, en línea de once metros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Sur, en línea de treinta y tres metros veinte centímetros, con casa de los herederos de don Primitivo Sacristán; por la izquierda, al Norte, en línea de treinta y un metros treinta centímetros, con casa de don Víctor Peña, y por el fondo, al Este, en línea de ocho metros, con casa de don Manuel Roldán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de veinticuatro mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de la referida cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de

manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
José González Llana  
(A.—1.132)

—o—  
JUZGADO NUMERO 4

—  
EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta Capital, en autos de procedimiento especial sumario que sigue el Procurador don Fidel Perlaño, en nombre de doña Ildelfonsa López Muñoz, contra doña Magdalena Esclarmonda Beltrán y su esposo don Ceferino Flores Catalán, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dos de junio próximo, a las once y por el tipo de cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento,

Una participación de cincuenta mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, que corresponden a doña Magdalena Esclarmonda Beltrán, en el valor de ciento sesenta y cuatro quinientas sesenta y ocho pesetas, dado a la casa construída de nueva planta, sita en esta Capital y su calle de Bravo Murillo, número nueve antiguo y once moderno, manzana novena antigua, según el Registro, y noventa antigua según el título ochenta y cuatro, nueva, comprendida en la primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente, construída sobre un solar comprensivo de una superficie de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados y seis centímetros, equivalentes a diez mil seiscientos noventa y nueve pies cuadrados sesenta y tres centímetros, con inclusión de patios y demás accesorios, comprendiendo dicha medición ochocientos un metros cuadrados con treinta y seis decímetros, equivalentes a diez mil trescientos veinticinco pies setenta y ocho décimos cuadrados, que contenía primeramente el solar con la construcción antigua y treinta y siete metros cuadrados con diez decímetros, equivalentes a cuatrocientos setenta y siete pies cuadrados con ochenta y cinco décimos, que, con motivo de la alineación de la calle de Bravo Murillo, hubo que tomar de ésta para la nueva construcción. Linda el conjunto, por su fachada: con dicha calle de Bravo Murillo; por la derecha, entrando, con casa y solar de don Bonifacio Alonso; por

la izquierda, con casa de don Juan González, don José Antonio Urbano y don Benito López, y por el testero, con casas de don Antonio Fernández y don Angel Crespo, que tienen su entrada por la calle de Magallanes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—1.123)

—o—  
JUZGADO NUMERO 12

—  
EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, promovido por la Cooperativa Hipotecaria, contra don Ricardo Hurtado Mir, sobre reclamación de un crédito de quince mil quinientas pesetas de principal, importe de un préstamo, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Una casa en término municipal de Vallecas, y su calle Avenida de la Reina Victoria, número veinte, que consta de dos plantas y pisos, estando distribuída la baja en dos tiendas, y el piso bajo, en dos cuartos, destinados a vivienda. Linda por su frente, o fachada, que es el Oeste, en línea de catorce metros, con la citada avenida; por la derecha entrando, que es el Sur, en línea de diez metros y ochenta centímetros, en la parcela número cuarenta y tres, de don Pedro García Méndez; por la izquierda, que es Norte, en línea de once metros y cuarenta centímetros, por la calle de Venancio Martín, y por la espalda, o testero, que es Este, en línea de catorce metros, con la parcela cuarenta y uno, de don Pedro García.

Su cabida o superficie es de ciento cincuenta y seis metros y noventa y cinco decímetros, equivalentes a dos mil veintiún pies cuadrados y cincuenta y una

décimas de otro, de los cuales la casa ocupa unos tres mil pies.

Adosada a la casa antes deslindada, y con fachada también a la avenida, señalada con el número veinte, está construyéndose por el demandado, con materiales propios, una casa de planta baja y principal y segundo, distribuídas en dos cuartos por planta, que se destinará a vivienda, y cuya edificación ocupa el resto de solar.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que dicha finca sale a la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de veintidós mil quinientas pesetas, tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

**Segunda**

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, pudiendo examinarlos los licitadores, y entendiéndose que los aceptan como bastante, y asimismo en el acto de la subasta aceptarán estas condiciones, sin cuyo requisito no les será admitida proposición alguna.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Germán González  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente  
(A.—1.129)

—o—  
JUZGADO NUMERO 18

—  
EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número diez y ocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, contra don Román Herráiz Cerdán, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, de la siguiente

**Finca**

Casa en la calle de San Juan, hoy General Lasso, de la ciudad de Cuenca, números tres y cinco antiguo y cuatro moderno, la cual linda por la derecha entrando en ella, con el jardín de esta casa; mide una superficie o línea de

diez y ocho metros ochenta centímetros; a la izquierda, con casa de esta pertenencia, hoy enajenada a don Francisco Pérez Moreno, midiendo una línea de diez y seis metros treinta centímetros; al frente, la expresada calle, midiendo su línea diez y ocho metros cincuenta centímetros, y el testero, que da vista al río Júcar, mide una línea de veintidós metros, entre cuyas líneas se comprende una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados; el jardín, que tiene su entrada desde la casa, linda por la derecha, calle de San Juan, midiendo una de doce metros sesenta y cinco centímetros; por la izquierda, bajada al río Júcar, midiendo una línea de diez y siete metros cincuenta centímetros; el testero, linda con casa del excelentísimo señor Marqués de Valmediano, y bajo el expresado río, con dos distintas líneas, que miden un total de veinticinco metros cincuenta centímetros, y la de entrada es de diez y ocho metros cincuenta centímetros, entre cuyas líneas se comprende una superficie de trescientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados.

Esta casa consta de un piso bajo, compuesto de escalera, pasillo y dos despachos; el piso superior consta de igual número de habitaciones y escalera y bajada desde el piso de entrada principal; éste consta de portal, cuarto del portero, cochera, vano de la escalera principal, dos cuartos, cuartos con su cocina, fregadero y cuarto dormitorio, despacho y cuarto para archivo y bajada a las habitaciones inferiores; el piso principal consta de escalera y su descanso, sala de recibimiento, con su cocina y salida al jardín, antesala, sala principal, gabinete con dormitorio y ropero, pasillo, otro gabinete con ropero y gabinete, otro pasillo con el comedor, cocina y excusado, alacenas y fregadero.

El piso segundo consta de descanso de escalera, pasillo, sala con dos alcobas, recibidor, antesala, gabinete con alcoba, ropero, pasillo, sala con dormitorio, ropero y sala, sobre este piso están las cámaras, en cinco divisiones, subida a un mirador con un cuarto a un lado de la cisterna, y otra escalera al otro mirador, con un cuarto-palomar.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime  
José Ogando Stolle

(A.—1.131)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El señor don Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia número nueve de la misma. Habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio de mayor cuantía, entre partes; de una: como demandante don Ramón García Ramírez, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Fernández Varés y dirigido por el Abogado don Eduardo Pancorbo; y de otra, como demandado, el Ministerio Fiscal; sobre declaración de presunción de muerte; y

*Fallo*

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de don Rafael García Ramírez, ausente en ignorado paradero desde hace más de treinta años que desapareció. Ejecútese esta sentencia cuando transcurran seis meses contados desde su publicación en los periódicos oficiales, surtiendo entonces todos los efectos legales y dejando de tenerlos en el caso del artículo ciento noventa y cuatro del Código Civil. Y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón. Rubricado.

*Publicación*

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricado. Y para su publicación en la *Gaceta*

de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Francisco de P. Rives  
V.º B.º

El Juez,  
(Firmado)

(A.—1.125)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de cien pesetas, impuesta a don Angel Martínez, Transportes y Contratos, por la Delegación Provincial del Trabajo, a propuesta del Jurado mixto de Industrias de la Construcción de Madrid, Sección de Edificación, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de una mesa con seis cajones, madera de roble, y de otra mesa, chapa de acero, con siete cajones, que se hallan en poder de don Hilario Rodríguez, empleado en dicha Sociedad.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichas mesas salen a subasta por el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasadas.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

José González Llana  
(Núm. 1.483) (D.—156)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, se hace saber que por don José Sánchez Vilches, Registrador de la Propiedad, jubilado del distrito del Norte de Madrid, se presentó escrito, solicitando la devolución de la fianza prestada para ejercer dicho cargo, manifestando haber servido sucesivamente los Registros de Sevilla (Norte), de 13 de junio de 1902, al 18 de julio de 1924; Bilbao, del 7 de agosto de 1924, al 26 de febrero de 1926; Barcelona (Oriente), desde el 12 de mayo de 1930, al 11 de marzo de 1931, y Madrid (Norte), del 26 de marzo de 1931, al 19 de mayo de 1932.

Y por providencia de hoy se ha acordado anunciar la pretensión de devolución de fianza mencionada, por tercera vez, por medio del presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de tres meses, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por acto realizado en el ejercicio de su cargo, la formulen ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno haciéndose

se constar a los fines procedentes que los primeros edictos se publicaron en la «Gaceta de Madrid» de fecha cinco de julio de mil novecientos treinta y dos y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 21 de octubre siguiente y los segundos, en la «Gaceta de Madrid» de veinticuatro de enero próximo pasado, y en el BOLETÍN OFICIAL de veintiséis de dicho mes y año.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cuatrocientas nueve pesetas cincuenta céntimos, importe de la condena impuesta a don Andrés Llano y Compañía, propietarios del restaurant Los Gabrieles, por el Jurado mixto de Hostelería de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Paulino Martínez Pablo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, que se hallan en poder de don Luis Arce Martín, domiciliado en la calle de la Esperanza, siete, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que tales bienes salen a subasta por el tipo de mil quinientas diez y seis pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

(Núm. 1.482) (D.—155)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Ricardo López Barroso, Abogado de los Ilustres Colegios de Málaga y Madrid y Secretario del Juzgado municipal del número nueve de los de esta Capital,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ciento veintiséis de orden del año actual, a instancia de D. José Heilsberg, contra D. José María Trigueros, sobre pago de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente, cuya cabeza y parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y tres.—El señor D. Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del número nueve.—Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de una como demandante, D. José Heilsberg, mayor de edad y de esta vecindad; y de otra como demanda-

do, D. José María Trigueros, de esta vecindad, sobre pago de cantidad; y

*Fallo*

Que declarando confeso al demandado D. José María Trigueros, debo condenarle y le condeno a que una vez que esta sentencia sea firme pague a D. José Heilsberg, la suma de quinientas setenta y cinco pesetas, que le reclama, con más las costas y gastos de este juicio. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Bernabé.—Rubricado.

*Publicación*

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del número nueve, estando celebrando Audiencia pública de este día.—Madrid, tres de abril de mil novecientos treinta y tres.—Doy fe.—López Barroso.—Rubricado.

Lo inserto corresponde con su original a que me remito.—Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. José María Trigueros, expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo López Barroso  
V.º B.º

El Juez municipal,  
Manuel Bernabé Vicente  
(A.—1.138)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

El Procurador don José Zorrilla, en representación de la Compañía Metropolitana de Madrid, ha acudiendo ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 16 de febrero de 1933, que desestimó la reclamación presentada contra la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones, formada por el Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 1933.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Madrid, 27 de abril de 1933.—Luciano Corujo.  
(Núm. 1.461)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Mariano de Nicolás Azofra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 16 de noviembre de 1932.

Madrid, 27 de abril de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.  
(Núm. 1.459)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Enrique Bernaldo de Quirós, se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Robledo de Chavela, fecha 11 de febrero de 1931, Secretaría del Sr. Garrigues

Madrid, 26 de abril de 1933. El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.463)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Vicente Rico Martí, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Vicente Rico», se ha interpuesto recurso con la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 6 de diciembre de 1932, Secretaría del Sr. Garrigues. Madrid, 26 de abril de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.460)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos de esta capital, a instancia de Dámaso Sáenz Fernández, contra don Valentín Serrano, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 21 de abril de 1933, habiendo visto con intervención del Jusado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Dámaso Sáenz Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra parte, como demandado, don Valentín Serrano, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado personalmente, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo,

### Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al patrono demandado, don Valentín Serrano, a que pague al actor, Dámaso Sáenz Fernández, 425 pesetas, en concepto de resto de los tres cuartos del jornal que debió percibir durante el tiempo que estuvo incapacitado para su trabajo habitual, por causa del accidente a que este juicio se refiere, y 2.660 pesetas 50 céntimos, importe de un año de salario, también en concepto de indemnización, por la incapacidad parcial y permanente resultante del hecho de haber durado más de un año la antes dicha incapacidad temporal, o sea, en junto, 3.085 pesetas con 50 céntimos. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Felipe Vivanco (rubricado). Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Valentín Serrano, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de abril de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.448)

(I.—92)

En los autos seguidos en este Tribunal número dos, a instancia del obrero José Molina Faus, contra don Antonio Palomeque y la Sociedad de Seguros La Legal, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la siguiente

### Providencia

Juez, señor Vivanco. Madrid, 7 de diciembre de 1932. Dada cuenta, y el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL que antecede únase a los autos de su razón; y proveyendo a lo solicitado por el demandante, José Molina Faus, en su escrito de 10 de noviembre último, se ha por preparado en tiempo y forma por dicho demandante recurso de casación por infracción de ley, contra la sentencia en este juicio dictada, y en su virtud, remítanse originales al Tribunal Supremo, previa citación y emplazamiento de las partes, a fin de que comparezcan ante el mismo a usar de su derecho, dentro del término de cuarenta días, y mediante el estado de rebeldía en que se encuentra la entidad La Legal, hágasele dicho emplazamiento a su representante legal, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en los estrados del Tribunal. Lo mandó y firma su señoría, certifico. Vivanco.—Ante mí, P. H., Rafael Soler (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación, citación y emplazamiento en legal forma al señor representante legal de la Sociedad de Seguros La Legal, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de abril de 1933, certifico.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.447)

(I.—93)

### GETAFE

El señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de Getafe, y en el juicio promovido por doña Braulia Gorgonio García, contra don Eugenio Alvarez, de ignorado paradero, sobre reclamación de salarios, ha señalado para la celebración del juicio en primera citación el día 31 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia del Juzgado, y dispuso se cite para dicho acto al demandado referido, por edictos que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», previéndole debe concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y por la presente cédula se cita al don Eugenio Alvarez, de domicilio desconocido, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que proceda en derecho.

Getafe, 22 de abril de 1933.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.

(Núm. 1.432)

(I.—90)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos a instancia de Felisa Garcés de Francisco, contra otros y don Alfonso Fernández Alcalde, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado el siguiente:

T O.—Dada cuenta; y

Resultando que por el Letrado don Constantino Noriega en la representación que ostenta, se solicitó por medio de su escrito de treinta y uno de marzo último se le entregara el inmueble embargado en estos autos en administración para aplicar sus productos o rentas al pago de principal y costas, toda vez que se había celebrado la segunda subasta sin haber licitadores, a cuyo escrito recayó providencia declarando no haber lugar a lo solicitado:

Resultando que por la propia par-

te se interpuso recurso de reposición por medio de su anterior escrito contra la aludida providencia, alegando en apoyo de sus pretensiones las razones que estimaba pertinentes, recurso que se le tuvo por interpuesto en tiempo y forma, mandando se entregarán las copias simples del mismo a las demás partes a los fines y por el término prevenidos en el artículo 378 de la ley de Enjuiciamiento Civil, llevándose a efecto por lo que se refiere a los demandados don Alfonso Fernández Alcalde y don José Olalla en los Estrados del Tribunal, habiendo dejado de transcurrir el mismo sin presentar escrito ni hacer manifestación de ninguna clase:

Considerando que en méritos de los razonamientos expuestos en el escrito de interposición del presente recurso, procede acceder a la reposición pretendida por la representación de la parte demandante.

Vistos los artículos 1.505, 1.521. y demás de aplicación al caso presente.

Su Señoría, por ante mí el Secretario dijo: Que debía reponer y reponía la providencia fecha 4 de los corrientes y en su virtud entréguese a la demandante doña Felisa Garcés de Francisco, bajo su responsabilidad, en administración y mediante el correspondiente inventario, la finca embargada a las resultas de estos autos, sita en la calle de Mendizábal, número 93, de esta Capital, para aplicar sus productos al pago de las responsabilidades que se reclaman por principal y costas en este procedimiento, dándose a reconocer a las personas que dicha demandante designe, todo lo que se acreditará en autos.

Así por este su auto, que por la rebeldía del demandado don José Olalla y desconocerse el actual domicilio o paradero del también demandado don Alfonso Fernández Alcalde, se notificará en Estrados y se fijará la cédula correspondiente en el tablón de anuncios de este Tribunal y se insertará además en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo proveyó, mandó y firma el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de Madrid, a 22 de abril de 1933.—Certifico. Luis Felipe Vivanco.—Ante mí, P. H., Rafael Soler.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Olalla, mediante el estado de rebeldía en que se encuentra y don Alfonso Fernández Alcalde, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a 22 de abril de 1933.—Certifico.—Ante mí, P. H., Rafael Soler. (Núm. 1.457)

(I.—94)

## AYUNTAMIENTOS

### COLMENAR DE OREJA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al año 1932, con sus documentos justificativos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones contra las mismas que se consideren pertinentes, durante dicho plazo de exposición y otros ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia

de que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirán ninguna reclamación.

Colmenar de Oreja, 26 de abril de 1933.—El Alcalde, F. García. (Núm. 1.469)

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de este anuncio, el expediente relativo al suplemento de crédito número uno, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, reforzando varias consignaciones del presupuesto ordinario en curso con parte del sobrante y sin aplicación, resultante de la liquidación definitiva del ejercicio de 1932.

Lo que se hace público, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por las entidades interesadas y formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Colmenar de Oreja, 26 de abril de 1933.—El Alcalde, F. García. (Núm. 1.469)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

**Programa a que han de ajustarse los opositores en el concurso oposición para cubrir la vacante de Auxiliar de Secretaría de esta localidad.**

Tema 1.º Numeración hablada y escrita; división de los números; operaciones fundamentales de Aritmética; divisibilidad de los números; regla de interés simple y compuesta y regla de compañía.

Tema 2.º Artículo; accidentes gramaticales; género y número; declinación del artículo; nombre sustantivo; sus divisiones del adjetivo; ídem de sus accidentes y clasificación; del pronombre; verbos regulares e irregulares; conjugación de los mismos.

Tema 3.º Derecho municipal; idea del Municipio en España; autonomía municipal; cómo la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal; idea de los reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema 4.º Términos municipales; tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios; capitalidad y deslindes de términos municipales, con arreglo al Estatuto y reglamento correspondiente.

Tema 5.º De la población; clasificación de los habitantes del término municipal; concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación; los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 6.º Padrón municipal; concepto, quiénes puedan y deben ser inscriptos en él; procedimiento, organismos que intervienen en su confección y ratificación.

Tema 7.º Organismos municipales en general; Concejo abierto; régimen de carta; su regulación en el Estatuto y en el Reglamento correspondiente.

Tema 8.º De los Concejales: sus clases, su número; condiciones del cargo; incompatibilidades; incapacidades, excusas, pérdida del cargo concejal.

Tema 9.º Idea del censo electoral; su formación, disposiciones vigentes en la materia.

Tema 10. Enumeración de las Autoridades municipales; atribuciones de los Alcaldes, Tenientes Alcaldes, Concejales jurados, Presidentes de Juntas vecinales; procedimiento para la elección, destitución y susti-



tución de cada uno de ellos; disposiciones del Estatuto y del reglamento en esta materia.

Tema 11. Nociones sobre la contratación municipal; disposiciones del Estatuto y reglamento en materia de contratación de servicios; idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en general.

Tema 12. De los Secretarios de Ayuntamiento e Interventores de fondos municipales; deberes y atribuciones y derechos de cada uno de ellos; cómo se nombran y separan; licencias, jubilaciones y pensiones, según el Estatuto, de esta clase de funcionarios.

Tema 13. Empleados municipales en general; empleados administrativos; formas establecidas para su ingreso; ascensos; cargos comunes y especiales; deberes y derecho de estos funcionarios y sus atribuciones; su responsabilidad y sanciones que pueden imponérseles; recursos contra las mismas; el silencio administrativo y su aplicación, según el Estatuto.

Tema 14. De los presupuestos municipales; su clasificación, formación, duración y aprobación; disposiciones del Estatuto y reglamento correspondiente; consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema 15. Nociones de contabilidad municipal; de los libros, inventarios y balances de la misma; libros obligatorios y libros voluntarios; disposiciones en esta materia del Estatuto y reglamento de Hacienda.

Tema 16. Idea general de la Constitución española vigente.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de abril de 1933.—El Secretario (firmado).—El Alcalde, P. Colmenar.

—o—

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Secretaría e Intervención, dotada con el haber anual de 1.100 pesetas. Las normas que regirán para el presente concurso oposición serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta, y aptos físicamente para el desempeño del cargo, extremos ambos que se acreditarán mediante la correspondiente certificación de nacimiento y sanidad.

2.ª No hallarse procesado ni tener antecedentes penales, debiéndolo justificar al tiempo de tomar posesión, y acompañando a su vez certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de la localidad donde tenga la residencia el concursante.

3.ª Los aspirantes presentarán los documentos que acrediten los méritos que aleguen, considerándose como mérito preferente el ejercer el cargo interinamente, conforme a lo acordado por este Ayuntamiento.

4.ª Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, debiendo abonar en el acto de la inscripción la cantidad de quince pesetas por derechos de examen, el que tendrá lugar una vez transcurridos otros treinta días desde la terminación del plazo anterior.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, señor Alcalde.  
Vocales, dos Concejales designados por el Ayuntamiento, señor Secretario del Ayuntamiento y señor Administrador de Arbitrios.

Actuará de Secretario el de la Corporación.

6.ª Los ejercicios oposición serán los siguientes:

1.º Uno teórico, desarrollado por escrito, que consistirá en:

- a) Escritura al dictado.
- b) Nociones elementales de Aritmética y Gramática castellana.
- c) Nociones de Derecho administrativo.
- d) Nociones de Derecho político.
- e) Nociones de Hacienda municipal.

Segundo. Otro práctico, que consistirá en resolver:

- a) Un expediente administrativo.
- b) Un asiento en los libros diarios de Intervención.
- c) Una liquidación sobre cualquiera de los arbitrios existentes en el término municipal.

7.ª Una vez terminado los ejercicios y valorados los méritos de los concursantes, el Tribunal, cuyos fallos son inapelables, elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta del que deba de ocupar la plaza, lo que hará en término de un mes, entendiéndose que renuncia, si no lo hace.

8.ª Los ejercicios oposición se determinarán oportunamente por el Tribunal, que versarán sobre los temas antes indicados y se darán a conocer con treinta días de antelación al de los ejercicios.

9.ª El Tribunal podrá actuar siempre que concurren tres señores del mismo.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de abril de 1933.—El Secretario, José Redondo.—El Alcalde, P. Colmenares.

(Núm. 1.501) (E.—68)

**CENICIENTOS**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de esta villa la rebaja del 50 por 100 de las tarifas que sobre arbitrios establecidas por la introducción de harinas de trigo para la elaboración de pan con destino a la venta pública en esta localidad, se hace público por el presente anuncio para efectos de reclamación durante quince días; advirtiéndose que dicho acuerdo, reformando en este aspecto las ordenanzas en vigor, fué tomado a base de favorecer la industria local de la panadería.

Cenicientos, 25 de abril de 1933. El Alcalde, Ramón Gómez.

(Núm. 1.471)

**ARAVACA**

Don Serafín Martín López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aravaca,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del mes próximo pasado, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales de esta Corporación, correspondientes a los años de 1928, 1929 y 1930.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo para general conocimiento.

Aravaca, 12 de abril de 1933.—El Alcalde, Serafín Martín.

(Núm. 1.470)

**VILLA DEL PRADO**

Las cuentas de fondos municipales de los años 1930 y 1931 y las del presupuesto extraordinario formado sobre abastecimiento de aguas para el consumo público se encuentran de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar, en su caso, las reclamaciones que crean oportunas.

Villa del Prado, a 27 de abril de 1933.—El Alcalde, Felipe Carlos la Red.

(Núm. 1.473)

**CARABANCHEL ALTO**

A los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se expone al público, por término de quince días, la operación de Suplemento de crédito propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en los términos que se expresa a continuación:

Capítulo I, artículo 10, concepto 23.—Para poder librar la cuota del presente año, con destino a la creación del Pósito municipal, según dispone el Real decreto de 27 de diciembre de 1929.

Se suplementa este concepto en 30,11 pesetas.

Capítulo III, artículo 1.º, concepto 30.—Para equipo y armamento de la Guardia municipal.

Se suplementa este concepto en 370 pesetas.

Capítulo VII, artículo 1.º, concepto 61.—Para pago de jornales y materiales en la reparación y conservación de tuentes y conducciones de aguas.

Se suplementa este concepto en 2.000 pesetas.

Capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 74.—Para haberes del personal médico-farmacéutico.

Se suplementa este concepto en 2.750 pesetas.

Capítulo X, artículo 1.º, concepto 87.—Para adquisición de material pedagógico para Escuelas Nacionales.

Se suplementa este concepto en 2.000 pesetas.

Capítulo XI, artículo 3.º, concepto 93.—Para pago de jornales que se precisen invertir en el arreglo de calles y plazas.

Se suplementa este concepto en 6.000 pesetas.

Asciende el presente Suplemento de crédito a 13.080,11 pesetas.

Carabanchel Alto, 20 de abril de 1933.—El Alcalde, Francisco Hernández.

(Núm. 1.472)

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 8**

Alvarez González (José Manuel), natural de Santa Clara (Cuba), hijo de Manuel y Mercedes, de treinta y un años, casado, viajante, con domicilio últimamente en la calle de Béjar, números 10 y 12, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

número 8, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, en el sumario contra él seguido con el número 21 de 1932.

(B.—939)

**JUZGADO NUMERO 15**

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Díaz Guzmán, natural de Chipiona, partido de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, de treinta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Concepción, de estado casado, de profesión camarero, estatura regular, pelo negro, ojos pardo, nariz regular, color del rostro bueno, vecino de esta Capital, ignorándose su domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto dictado en 1 del actual por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por el que se decretó su prisión y ser llevada a efecto en sumario número 16 de 1932, por estafa.

(B.—942)

**JUZGADO NUMERO 10**

Sanz Gómez (José), natural de Bilbao, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, número 19, piso primero, «Pensión García», procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10 de esta Capital, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 94 del corriente año.

(B.—935)

**JUZGADO NUMERO 2**

Posada (Feliciano), cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos, Secretaría de don Antonio Sánchez, para ser oído sin juramento en la causa instruída por dicho Juzgado con el número 155 del corriente año, por hurto a Mariano Arranz Hernández; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—936)

**JUZGADO NUMERO 10**

Tenorio (Tomás), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del General Porlier, número 71, bajo A letra D, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10 de esta Capital, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 114 del corriente año, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto dicha prisión.

(B.—937)

**JUZGADO NUMERO 2**

Arcos (Natividad) y San Gregorio (Mariano), domiciliados últimamente en las calles de Espronceda, 12, y Francos Rodríguez, 3, tercero, comparecerán el día 24 de mayo próximo, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de esta Au-

diencia Provincial, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con el fin de asistir como testigos al juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Chamberí, con el número 643 de 1932, por abusos deshonestos contra Higinio Peces Barba Gabanejo, apercibidos que, de no verificarlo, incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—938)

**JUZGADO NUMERO 8**

Alvarez González (José Manuel), natural de Santa Clara (Cuba), de treinta y un años, soltero, viajante, hijo de Manuel y Mercedes, con domicilio últimamente en la calle de Béjar, números 10 y 12, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial en el sumario seguido con el número 490 de orden de 1931.

(B.—940)

**JUZGADO NUMERO 7**

González Fernández (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión fotógrafo, de veinticinco años, cuyo individuo tiene como señas particulares la de que tiene cortada media oreja derecha y le faltan unos mechones de pelo en la cabeza por consecuencia de quemaduras sufridas, domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Horno de la Mata, números 7 y 9, piso segundo, procesado por estafa, sumario 186 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

(B.—941)

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por incendio, con el número 60 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Justo Rivero Moreno, domiciliado últimamente en General Porlier, 37, solar, y Esteban Armengol, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración.

(B.—929)

**JUZGADO NUMERO 5**

Jiménez Mesa (Eusebio), de cuarenta y siete años de edad, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), hijo de Fructuoso y Juliana, soltero, fundidor, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 31, patio, número 5, procesado por tentativa de robo en causa número 203 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría de don Pedro Alvarez Castellanos.

(B.—931)

**JUZGADO NUMERO 5**

Chao López (Antonio), de veintiocho años de edad, natural de Viveiro (Lugo), hijo de Pedro y María Antonia, soltero, barnizador, domiciliado últimamente en la calle de Eloy Gonzalo, 20, procesado por inducción a la rebelión, en causa número 1.080 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, antes del distrito del Congreso, Se-

cretaría de don Pedro Alvarez Castellanos.

(B.—932)

**JUZGADO NUMERO 5**

Rosales Guerrero (Emilio), de veinticuatro años de edad, natural de La Línea (Algeciras), hijo de Emilio y Manuela, soltero, confitero, domiciliado últimamente en Sevilla, barriada de Amate, calle Trece, número 101, procesado por lesiones y tentativa de robo, en causa número 24 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, antes del distrito del Congreso, Secretaría de don Pedro Alvarez Castellanos.

(B.—937)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a García Ontilluelos (Miguel), King Nonató (Rafael), Vegal Leal (Alfredo), naturales de Madrid, Valencia y El Ferrol, hijos de Jose y María, Nonató y Ramona y Alfredo y María, de veintiséis, treinta y tres y veintiséis años, respectivamente, con domicilios en Tesoro, 11, General Zabala, 21, y Viriato, 5, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia de reconocimiento en rueda.

(B.—930)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Joaquín de Simón Saint Bois, natural de Azcaray (Logroño), hijo de Joaquín y de Ramona, de treinta y tres años de edad, viudo, empleado y domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 143, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en este Juzgado, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—935)

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Domingo Morales Martínez, en causa que se le seguía por estafa, con el número 903 de 1929, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en la «Gaceta de Madrid» de 13 de febrero de 1930, y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 27 de marzo del mismo año.

(Núm. 1.443)

(B.—927)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas de la sucursal Sur número 1.771 por 525 pesetas, fecha 2 de febrero de 1933, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días

desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 29 de abril de 1933.—Por el Contador (Firmado).

(A.—1.126)

**Compañía del Ferrocarril de Cariñena a Zaragoza**

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los señores Accionistas de la misma a Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social, calle de Arlabán, número 7, el día 27 del próximo mes de mayo, a la una y media de la tarde, para acordar la liquidación de la Sociedad a consecuencia de haber cesado la explotación de la línea y proceder al nombramiento de las personas que han de constituir la Comisión liquidadora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta, se necesita depositar en la Caja de la Compañía 50 o más acciones de la misma, hasta el día 17 de dicho mes, pudiéndose efectuar el depósito todos los días laborables en el domicilio social mencionado o en las oficinas de la Estación de Zaragoza.

Madrid, 29 de abril de 1933.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, Luis García de los Salmones.

(A.—1.134)

El Consejo de Administración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 27 de mayo próximo, a la una de la tarde, en el domicilio social, calle de Arlabán, número 7.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta, se necesita depositar en la Caja de la Compañía 50 o más acciones de la misma, hasta el día 17 de dicho mes.

El depósito de las mismas podrá efectuarse todos los días laborables en el domicilio social mencionado o en las oficinas de la Estación de Zaragoza.

Madrid, 29 de abril de 1933.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, Luis García de los Salmones.

(A.—1.135)

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

TERRITORIAL PUEBLOS

**Riqueza urbana**

Terminados los trabajos de comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de Braojos, Navas de Buitrago y Patones, y aprobados por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial fecha 17 del corriente, se hace saber a los contribuyentes de los términos municipales expresados, que las reclamaciones colectivas contra dicha comprobación, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 27 de abril de 1933.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

(Núm. 1.462)

Terminados los trabajos de com-

probación de los Registros fiscales de edificios y solares de Alameda del Valle, Montejo de la Sierra y Madarcos, y aprobados por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 18 del corriente, se hace saber a los contribuyentes de los términos municipales expresados, que las reclamaciones colectivas contra dicha comprobación, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 27 de abril de 1933.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

(Núm. 1.462)

**Ilustre Colegio Notarial de Madrid****DECANATO**

Habiendo solicitado doña Teresa Rodríguez Sánchez, la devolución de la fianza que tenía constituida su finado marido, don Arsenio Martín Lunas Sánchez, para el ejercicio de su cargo de Notario, en las Notarías de Pedro-Bernardo, Mirueña, Villafraanca de la Sierra y Piedrahita, todas de la provincia de Avila y pertenecientes al Ilustre Colegio Notarial de Madrid; se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo ochenta y cuatro del Reglamento del Notariado, para que las reclamaciones, que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, a tres de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Decano,  
Eduardo L. Palop  
(A.—1.133)

**BOLSA****COTIZACIONES**

4 por 100 Interior 1928, 67,00.  
4 por 100 Amortizable 1928, 84,50.  
5 por 100 ídem 1920, 90,60.  
5 por 100 ídem 1926, 97,60.  
5 por 100 ídem 1927, 84,50.  
4 y 1/2 por 100 ídem 1928, 89,85.  
Bonos oro, 191,50.  
Banco de España, 525,00.

**MONEDAS**

Libras, 39,25.  
Francos, 46,30.  
Dólares, 10,05.  
Marcos, 2,72.

OPTICA SANTA OLALLA  
LA MEJOR Y MÁS ECONÓMICA  
SAN BERNARDO, 54 :: MADRID

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?  
Notará un alivio inmediato tomando  
las auténticas  
pildoras antibiliosas  
**ZAMBRANA**  
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202